

En Jerez. Fuera.  
Un mes. 8 rs. Un trimestre. 27 rs.  
Un año. 90 rs. Un año. 100 rs.

ANUNCIOS, a precios convencionales.

Redaccion y Administracion,  
Compás, 2.

# El Guadalete.

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO.

FERRO-CARRILES  
DE JEREZ A SEVILLA, CÁDIZ Y SANLÚCA

	M.	M.	T.	T.
De Jerez a Sevilla.	7 16	10 38	3 15	6 13
• a Cádiz.	6 20	10 38	3 15	6 13
• a Sanlúcar.	7 30	10 55	6 25	•
De Sevilla a Jerez.	7 15	•	3 16	•
• Cádiz a Jerez.	5 40	9	2 35	6 35
• Sanlúcar a Jerez.	15 16	9 20	3	•

AÑO XXXI.

Jerez de la Frontera: Miércoles 15 de Julio de 1885.

Núm. 8.988.

## El Guadalete.

### EL REMIENDO DEL MINISTERIO.

Los conservadores están en plena decadencia. Si algo hubiera faltado para consumir su des crédito ante el país y ante la Europa, ahí está el audaz decreto nombrando al señor Villaverde sucesor de Romero Robledo para que el reinado del señor Cánovas amenace rápida é inminente ruina. El soberbio jefe de la situación, que tan hondos males está ocasionando, ha llevado al último extremo su menosprecio a la opinion pública, elevando a una figura tan impopular y tan secundaria, al puesto más importante del ministerio, que aun existe por la estéril y dañina vanidad de su Presidente.

El Sr. Cánovas parece obedecer desde hace tiempo a un instinto suicida. El hombre de Estado ha desaparecido, quedando solo el engrudo dispensador de los favores del poder, que no se cuida más que de satisfacer sus caprichos insensatos, como si fuese el único y supremo árbitro de los destinos de un pueblo postrado ó envilecido. El señor Cánovas, segun han dicho periódicos bien informados, se basta y sobra para gobernar desde los salones de la Presidencia, desempeñando él solo todas las carteras ministeriales. El Sr. Cánovas, cegado, segun cuentan, por los delirios de una pasión misteriosa, exaltado ó postrado, fluctuando entre la ira y el abatimiento, ofrece al espíritu friamente analizador un problema indescifrable. Parece que el desaliento ó la desesperacion le abruman; y no falta quien insinúe que el Sr. Cánovas hace los más desconsoladores augurios, en las expansiones de ánimo que solo escuchan sus íntimos, pero que se filtran de vez en cuando para ofrecer pasto a los murmuradores de la

Córte. Todo eso se cuenta por Madrid.

El hecho indiscutible es que cuando un hombre que tan omnímodo poder ejerce en una nación que se dice regida constitucionalmente, levanta a los mayores prestigios del gobierno a entidades como el señor Villaverde, ó sufre gran decadencia intelectual, aunque todavia pronuncie vigorosos discursos; ó alardea de despreñar al país y a su propio partido, llegando a tal grado de pesimismo que le es indiferente una última y suprema catástrofe, ó bien, como algunos presumen, aspira a ejercer una dictadura más tiránica y más insultante, por lo mismo que sería de todo punto injustificada, que la que ejerce el Canciller alemán, para gloria de su país, dicho sea imparcialmente; con cuyo objeto el Sr. Cánovas se rodeará de todo género de individualidades complacientes para que desempeñen las carteras del Gabinete, siendo de tales altos fantoches muestra acabada el flamante ministro de la Gobernacion.

Cómo y por qué pueda abrigar el Sr. Cánovas tan exorbitantes pretensiones, no entraremos nosotros a investigarlo, porque sería muy expuesto semejante trabajo. Posible es, después de todo, que el Hado haya escrito todo lo que el Sr. Cánovas hace, así como lo que pueda suceder para leccion y castigo de ministros escépticos é insensatos. Y como al final de este siglo, tan lleno de sucesos notables, no es posible que se prolonguen indefinidamente ciertas situaciones políticas, escasa vida tendrá el que no vea el resultado de la befa que envuelve para el país la apoteosis de Villaverde, ó sea el remiendo del último ministro Cánovas.

Para que no se diga que buscamos en los periódicos avanzados el juicio que merece en estos días la

situacion sin nombre que todo lo domina, recojemos del sesudo *Correo* las siguientes mesuradas consideraciones, dignas de ser estudiadas.

«La legislatura ha terminado, y al terminar ha dejado en pos de sí el lapso de tiempo más largo que recordamos, pues inaugurada el 20 de Mayo del año pasado, en que se reunieron estas Cortes por primera vez, a los catorce meses de su carrera ha hecho esta legislatura el punto final que determina el decreto leído en la Cámara.

El tiempo, como se vé, es dilatadísimo, pero por desgracia poco aprovechado, porque con escepcion del presupuesto y de alguna que otra ley de Hacienda y de Guerra, como la ley de los sargentos, nada, absolutamente nada, de lo demás presentado, ha podido prosperar.

Las leyes de Gobernacion, la electoral, municipal y provincial, ahí se han quedado, antes muertas que discutidas.

El Código civil, cuando ya estaba en el puerto, ha zozobrado.

La ley de lo Coniencioso, tan apoyada por el señor Cánovas, tampoco ha prosperado.

Igual aciaga suerte ha corrido la ley de fuerzas navales, y hasta los ferro-carriles andaluces subvencionados han muerto; si bien estos a manos de amigos del gobierno.

En nuestro concepto, tan triste esterilidad, es debida, no solo a los vicios congénitos de nuestro sistema parlamentario, el más dispendioso, irregular y palabrero de cuantos funcionan en Europa—sino a la política desventurada del gobierno, que ha malgastado una gran parte de su vitalidad y de su talento en atizar odios y antagonismos entre las fracciones liberales, para venirse a la postre, como el señor Cánovas se ha venido, con cargos y con apóstrofes, que a él principalmente tenian que afectar y comprometer: pues dado que en el órden de las transacciones, el Sr. Sagasta hubiera dado algun paso que no podía preverse dos años hace, esto, en primer término, hay que ponerlo en la cuenta del Sr. Cánovas y de su auxiliar el Sr. Romero Robledo, que se han llevado treinta meses diciendo que el señor Sagasta era un conservador disfrazado; y que una vez de vuelta en el poder, han hecho todo lo posible por robustecer insidiosamente los elementos que le disputaban la primacia y la influencia en el campo liberal.

Esto, además de perturbar la marcha ordinaria del régimen parlamentario, ha

encendido las pasiones de un modo extraordinario; y luego, a la postre no ha dejado en pos de sí más que conmociones en el partido liberal, de las cuales se ha repuesto merced a una vigorosa y patriótica concentracion; y además aquella política que presumia de tan hábil, solo ha servido para llevar al partido conservador una fermentacion sorda, y gérmenes de descontento y de protesta que ya surgirán potentes el día en que el Sr. Cánovas, fuera del poder, sea acusado, por los suyos, con una libertad, que hoy no consenten la disciplina ó el egoismo.

La liquidacion, pues de la política que ha observado el Sr. Cánovas con los demás partidos, arroja un saldo, pará él, desconsolador; sus fuerzas legislativas se ha visto que no dan más que esterilidad; y en cuanto a las reformas económicas, los disgustos que ya están dando los consumos—ejemplo lo ocurrido el viernes en Lérida y lo que se teme por otras partes—dicen con elocuencia que habiese sido mejor que el Sr. Cos Gayon se quedara tan infecundo como lo han sido sus demás compañeros de gobierno.»

Recomendamos la lectura del siguiente interesante artículo, que en forma de carta publica *El Liberal*:

### CRÍTICA COLÉRICA.

«Cuál es, y dónde reside el veneno que produce el cólera?»

«Cuál es, por consiguiente, su antídoto?»

Excepcion hecha del eminente Koch, el descubridor del infusorio que produce el cólera, ni un sólo médico, nacional ni extranjero, despues de ser algunos casos graves de la otra epidemia de esta época decadente, la epidemia de la charla, la epidemia de las frases de relumbrón, la epidemia de hablar bien muchas horas seguidas sin decir nada, despues de eso y de echar en el Océano de palabras, un Mediterráneo de desinfectantes, ni uno solo, repito, ha dicho nada concreto, nada práctico, sobre la enfermedad en cuestion. Ni aun el mismo Koch ha señalado, sin dudas ni vacilaciones, en dónde reside la causa única del cólera, por más que se deduce de su régimen profiláctico.

El cólera, sin embargo, es una enfermedad clara, es una enfermedad demostrable con la lucidez de las matemáticas, de las benditas matemáticas que avivan el seso para discurrir sobre todo, sin exclusion de los males físicos, aun sin conocer la patología ni la materia médica; es una enfermedad cuya causa señaló ya

el instinto del pueblo, por más que calumniando entonces a los frailes en 1834; es una enfermedad cuyo origen han pregonado entre otros mil ejemplos, las aguas de los caños de Carmona de Sevilla, en 1856, que hacian terribles estragos, mientras en Alcalá de Guadaíra donde aquellas eran puras, cristalinas y corrientes, no se registraba un solo caso; en 1884, las legías inmundas del Puerto viejo de Marsella, los bañales hediondos de Tolon, la corriente del Ródano que llevó el mal a Arles, y las de los rios que cruzan los Pirineos Orientales, cuyos pueblos ribereños fueron todos invadidos, y finalmente, en 1885, los arrozales de Valencia, la huerta de Murcia, las aguas del Júcar, las aguas del Segura y las aguas del Tajo.

### LO QUE ES EL COLERA.

El cólera está en el agua y en la humedad; es decir, en el agua y en la humedad vive y se reproduce el infusorio que lo origina y que por grandes perturbaciones, atmosféricas, ó terrestres, naturales, ó artificiales, adquiere un estado morboso tanto más grave cuanto más turbia y estancada es el agua, cuanto más súa es la humedad.

El infusorio colérico está aclimatado en Europa hace cincuenta y tres años, donde ha causado estragos, en pueblos de distintas naciones, en 1832, 1834, 1848, 1849, 1854, 1855, 1856, 1859, 1860, 1865, 1866, 1873, 1884 y 1885.

En las localidades donde el infusorio está aclimatado y hay focos pestilentes de agua, ó humedad, es donde se desarrolla la epidemia con gran intensidad cuando el infusorio adquiere el estado morboso, que no resiste generalmente el cambio de una estacion a otra, siendo por lo comun en verano cuando la enfermedad comienza. Puede ser llevado ese infusorio de una localidad a otra donde no exista, ó donde, si existe, aun no haya sufrido alteracion morbosa, por los muchos, por los innumerables medios que el agua y la humedad pueden ser transportados de un punto a otro: las corrientes de los rios, las lluvias, las junturas de las tablas de un buque, los infinitos efectos del comercio y de la industria, las personas, los animales y tantos más.

### PRESERVATIVO.

Sabido lo que es el cólera, es palmario que como preservativo eficaz, seguro, infalible, a lo primero a que debe atenderse en toda poblacion donde se presente un solo caso, es a quitar al agua las condiciones morbosas, hirviéndola, dejándola enfriar y agitándola para que se aires, antes de beberla.

— 8 —

— 9 —

— 12 —

cidos los equipajes de viajeros cuando manifiesten sus dueños que no contienen especies de adeudo; pero en el caso de sospecha vehementemente de ocultacion se procederá a abrirlos y reconocerlos.

Art. 34. Lo prescrito en el artículo anterior es aplicable a los carruajes de lujo, así como a los tranvías de viajeros, a su entrada en las poblaciones.

Art. 35. Los carruajes de transporte serán reconocidos en los Fielatos de entrada, ó en el central, a voluntad de los interesados.

Art. 36. Los carruajes, correos y diligencias serán acompañados por dependientes administrativos desde los Fielatos hasta el punto de su descarga, y allí se exigirán los derechos y recargos de las especies gravadas que conduzcan.

### CAPÍTULO V.

#### Fielatos.

Art. 37. Los Fielatos serán abiertos a la salida del sol y cerrados a la puesta del mismo.

La Administracion podrá prorrogar el despacho en las épocas que lo estime conveniente, siendo obligatorio prorrogarlo por dos horas a lo menos en las épocas de recolección de frutos.

Art. 38. Despues de cerrarse los Fielatos no se permitirá el adeudo de especies que hayan de introducirse en la poblacion; pero en los casos de urgencia lo permitirá la Administracion con las precauciones convenientes.

Los especies que por los caminos regulares lleguen a los Fielatos despues de cerrados podrán quedar en ellos esperando el adeudo, dando aviso a los dependientes de la Administracion; y en su defecto, a la Autoridad local.

Art. 39. Los trágneros que lleguen por la noche a los radios y hagan parada, no serán inquietados con tal de que den aviso verbal ó por escrito a cualquiera de los vigilantes administrativos, ó en su defecto a la Autoridad municipal.

Art. 40. Los conductores de especies gravadas no tienen obligacion de declarar la cantidad ni la clase precisa de ellas, pues el averiguarlo es el objeto del reconocimiento que deben practicar los empleados; pero se considerará punible el hecho de hallarse ocultas de una manera artificiosa que pruebe intencion de sustraerlas al adeudo. Será considerada

del mismo modo la declaracion negativa cuando sea repetida y resulte falsa.

Art. 41. Los Fielatos centrales reconocerán y adeudarán las especies que concurren a ellos al tiempo de entrar y salir de los mismos.

Si permaneciesen en el local más de tres dias de trabajo pagarán un céntimo de peseta por cada 10 kilogramos de peso y dia, bajo el concepto de almacenaje.

No podrá aumentarse ni disminuirse el derecho de almacenaje sin autorizacion de la Direccion general, cuando el impuesto se administre por la Hacienda; cuando se administre por los Ayuntamientos ó arrendatarios podrán disminuirlo sin autorizacion.

Art. 42. Donde no existan Fielatos exteriores deberán establecerse uno ó más interiores segun lo exijan las conveniencias del servicio.

Cuando la recaudacion se haga por la Hacienda ó por arrendatarios; se oirá al Ayuntamiento respecto del sitio donde convenga situarlos.

Art. 43. Todos los Fielatos tendrán unos libros para sentar la recaudacion de los dias pares, y otros para sentar la respectiva a los impares: tambien tendrán impresos para extender las cédulas de adeudo, de tránsito por el casco y radio, y para las especies que procedan de depósito.

En todos los Fielatos interiores ó exteriores, permanentes ó provisionales y sea quien fuere el Recaudador de los derechos, se tendrán a la vista del público las tarifas del impuesto de consumos, así como las de los arbitrios especiales, legalmente concedidos, impresos ó manuscritos, pero autorizados por el Administrador de Hacienda de la provincia.

Del propio modo habrá un ejemplar del presente reglamento sobre la mesa del Jefe del Fielato, visado como Oficial ó habilitado para el servicio por el Administrador de Hacienda de la provincia, para que el contribuyente pueda consultarlo siempre que se le ofrezca duda.

Art. 44. Habiendo Fielatos exteriores, el movimiento de las especies gravadas será libre dentro del casco, una vez pasados los contrarregistros; se exceptúan las constituidas en depósito, que se sujetarán a los preceptos especiales sobre los mismos, y las que fueren perseguidas por los agentes administrativos desde su entrada en la poblacion para evitar el fraude.

Art. 61. Los menudos y despojos de las reses adeudarán la tercera parte de los derechos señalados a las carnes frescas respectivas.

Se entiende por despojos para los efectos de este artículo, en el ganado vacuno, lanar y cabrio, el vientre, asadura, cabeza y manos, y en el de cerda, el vientre y la asadura.

Art. 62. En los mataderos se establecerá la necesaria intervencion, que presenciará la matanza y el peso, y liquidará los derechos y recargos.

Art. 63. Si el matadero estuviere dentro del casco, se hará cargo el Fielato de entrada de todos los ganados que se dirijan a aquél, haciendo expresion de ello en la papeleta que deberá expedir para que sean acompañados.

En el mismo Fielato ingresarán oportunamente los adeudos, cuidando la Intervencion del matadero de recoger los cargos que le estén formados, a medida que se paguen las cantidades adeudadas.

Art. 64. Los ganados que despues de ingresar en el matadero vuelvan a salir vivos de la poblacion, serán acompañados por dependientes hasta la salida, llevando una cédula de la Intervencion, en la cual el Fiel ó Interventor, y el cabo ó un dependiente firmarán la salida, devolviéndola al matadero.

Art. 65. A los ganaderos y tratantes que lo soliciten les será concedido el depósito doméstico de carnes destinadas a la salazon.

En tal caso introducirán y matarán las reses sin pago de derechos con intervencion administrativa; pero serán exigidos los correspondientes a las mantecas y carnes que se destinen al consumo inmediato.

Art. 66. Cuando se hagan matanzas de reses en casas particulares para el consumo de las mismas ó con destino a la venta pública, se rebajará un 3 por 100 de su peso para la liquidacion de los derechos.

### CAPÍTULO IX.

#### Registro de ganados.

Art. 67. La Administracion llevará un registro de ganados sujetos al impuesto, haciendo la debida distincion de los existentes en el casco y radio.

Art. 68. Los ganados que diariamente ó por temporadas

Librería calle Larga, núm. 33.



Bien sé yo que la Academia de Medicina de París recomendó y que los médicos en general recomiendan, entre las prescripciones higiénicas anti-cólericas, que se hierva el agua; pero hizo lo que ella y éstos lo hacen dictándolo como una de tantas reglas, no diciendo: «Eso es lo esencial, eso es lo primero por que deben velar las autoridades, eso es lo primero á que deben atender las familias, eso es lo primero que debe aconsejar la prensa, porque el origen del cólera está única y exclusivamente en la humedad y en el agua.»

Deberían haber declarado los médicos, en la forma clara y sencilla que conviene en asunto de tanta monta para el género humano, lo siguiente:

Hay tres clases de epidemias, producidas por los seres orgánicos microscópicos, por los mundos microscópicos que se agitan en el aire, en el agua y en la tierra.

Cuando es el aire el que está infectado, se respira, va á los pulmones, de éstos á la sangre, y produce, v., gr., la viruela y la fiebre amarilla.

Si están envenadas la humedad y el agua, ésta se bebe, ó aquella se absorbe, y el mal afecta al estómago y á los intestinos y á los jugos gástricos, produciendo los síntomas y los ataques y los desenlaces funestos de la enfermedad que hoy aflige á España.

Por último, cuando el origen de la epidemia está en la tierra, afecta aquella generalmente á los animales que comen de ella, ó en ella, y á las plantas.

El infusorio cólico no penetra nunca en los vasos sanguíneos, en la sangre. Jamás lo ha encontrado en ella médico ninguno; ni el doctor Koch, ni los doctores franceses Roux y Straus en las numerosas autopsias que hicieron en Tolon el año pasado.

Esto, dicho por los médicos, esto, repetido por la prensa, esto, aconsejado en cada distrito y en cada barrio por las autoridades, no habria un solo individuo que no sentase como axioma salvador:

El gran anti cólico es el caldero de agua hirviendo sobre el fogón.

Pero no solo habita el infusorio morbo en el agua, sino en la humedad, y su estado es tanto más grave, cuanto la humedad es más húmeda y pestilente. Claro es, por tanto, que serán pocas cuantas precauciones adopten los Municipios para el aseo y saneamiento de las poblaciones, para evitar en las alcantarillas, en las calles, en las casas, cualquier foco húmedo de porquería; así como deben desinfectarse las atmósferas moféticas, no solo como medidas en general á la salud, sino porque esas miasmáticas pueden producir la alteración, ó agravar el envenenamiento del agua cercana.

Claro es también que será poco todo el cuidado que se tenga en cada casa, para que no sólo se beba el agua hervida, sino que se emplee en todos los usos domésticos, así como para que nadie se lleve las manos á la boca con la humedad, v. gr., del pescado ó de la carne ó de las legumbres, que vienen de la plaza.

En resumen: el cólera no ataca, ni pue-

de atacar, á nadie que tenga cuidado de no llevarse á la boca linaje ninguno de humedad, frutas ni alimento de ninguna especie, ni agua, que no haya pasado por el fuego, excepto hecha de las aguas minerales, si hay la certeza de que son legítimas.

CONSTE.

1.º Que este criterio mio no es de ahora, sino que ya lo expuse, razonándolo extensamente, á principios de Julio del año anterior, por más que no lo he publicado. Puedo probarlo con prueba plena.

Más aún. No solo era ese mi criterio pocos días después de la declaración del último cólera en Marsella, sino que pensaba yo de igual modo hace veinticinco años, allá por los de 1859 á 60, en la campaña de Africa.

El capitán (hoy coronel) y el otro teniente (hoy teniente coronel) de mi batería, modelos ambos de jefes, tenían el mismo criterio respecto á la enfermedad, y de tal modo logramos que los artilleros se penetraran de la idea de que el cólera lo producía el agua, que puedo asegurar que allí nadie bebió más que vino durante la guerra; y el resultado fué, que mientras la epidemia diezaba el resto del ejército, nosotros tuvimos sólo, en nuestros ciento y pico de hombres, dos atacados, durante aquella media semana de lluvia á cántaros día y noche y viento que arrancaba tiendas de oficiales y chozas de soldados en el que se llamó Campamento del Hambre. Aquellos días no hubo forma de librarse de tragar agua, ni preceptos higiénicos posibles.

2.º Rindiendo yo á la ciencia fervoroso culto, no puedo menos de reconocer y respetar profundamente la sabiduría y la práctica de muchos ilustres médicos, tocante á las enfermedades conocidas; punto y coma, pero, en lo que al cólera atañe, repito que pienso de los médicos lo que no puedo decir porque me lo vada la máxima del autor sin par de El sombrero de tres picos.

JOSÉ NAVARRETE.

Gacillas.

CORRESPONSAL EN PARÍS

PARA ANUNCIOS, RECLAMOS Y COMUNICADOS.

Sr. D. A. Lorette, 51 bis, rue Sainte Anne

Los que conocemos las honrosas cualidades de nuestro buen amigo el Sr. D. Manuel Bellido, entre las cuales se cuenta el ser un hijo cariñosísimo, comprendemos el hondo pesar que experimenta en estos momentos con la pérdida de su anciana y excelente madre que Dios ha llamado á sí antes de ayer. Al regresar nuevamente á la Corte nuestro amigo para terminar la carrera del Profesorado en Ciencias y Letras, que tan brillantemente ha seguido, lleva el doloroso recuerdo de la irreparable desgracia que le aflige y en la que sinceramente tomamos parte, fieles al cariñoso afecto que le profesamos.

Esta noche celebra sesión extraordinaria el Ayuntamiento para dar posesion al nuevo Alcalde Sr. Marqués de Casinas, confirmando así las noticias que desde hace bastante tiempo venían circulando.

También será objeto de la sesión aprobar definitivamente el presupuesto municipal reformado.

Llamamos la atención del señor Alcalde y muy particularmente de la Comisión de policía rural sobre la parte del camino de la Canaleja, desde el registro de las aguas de Tempul, situado más allá de la hacienda de D. José Infante hasta la Catalana. En este sitio los cañaverales han ido tomando terrenos hasta dejar reducido el camino á una estrechísima vereda, atascadero constante de bestias, que imposibilita el tránsito casi por completo en el invierno. Y téngase presente que se trata de un realengo ó cañada usurpada por dicho cañaveral ó por otras causas segun los aseguran. Hágase que los que indebidamente disfrutaban esos terrenos, los restituyan al camino inmediatamente, sin contemplación de ningún género, obligándoles á encauzar las aguas por donde debieran ir, procurando su saneamiento y construyendo en seguida una alcantarilla en sitio conveniente para dar paso al camino; es obra sencillísima y fácil.

Interesados en esta mejora de verdadera policía rural, están en primer término los colindantes con esos terrenos, víctimas todos los años de calenturas é infecciones dañinas. Hoy sería un peligro para la salud pública en general, desatender estas indicaciones, y hasta un cargo de conciencia para nuestros ediles, conocedores muchos de ellos de la justicia con que dirigimos esta súplica, cumpliendo nuestro deber.

Los acuerdos más importantes

tomados por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión del lunes, fueron los siguientes:

Se acuerda ejecutar en el Cuartel é inmediaciones del Depósito de Seminales, establecido en la Cartuja, las obras puramente indispensables de momento para mejorar sus condiciones higiénicas, á juicio del Sr. Jefe y de la Comisión de Policía Rural, atendido el precario estado de la Hacienda municipal, participándose así al Sr. Brigadier Comandante Militar de este cantón.

Se acordó que se manifestara al señor Gobernador, no era posible solicitar la transferencia que se ordenaba para pagar las 254.000 pesetas que se le adeudan á la Fábrica de Gas, con el producto del empréstito destinado á obras públicas.

Después de una larga discusión sobre el presupuesto ordinario reformado dentro de la nueva Ley para el actual año económico, se acuerda vuelva el proyecto á la Comisión para que amplie su dictamen concretando algunos particulares, de cuyo resultado se dará cuenta en sesión extraordinaria á fin de dejar cumplidas dentro del plazo las órdenes de la Superioridad.

De conformidad con lo informado por el Arquitecto titular se acuerda llevar á cabo desde luego en el cuartel de los Diezmos las obras ó mejoras interesadas para saneamiento de sus dependencias.

Se acuerda igualmente de conformidad con una propuesta de la Comisión de Policía Urbana, proceda al empedrado y baldosado de las calles de Lanuza y Ramos, en el nuevo barrio de Vallesequillo, invirtiendo la piedra resultante del desbarato de la de Cartuja.

A propuesta de la misma Comisión de Policía Urbana se acuerda por unanimidad exigir de la Empresa del Gas el estricto cumplimiento de su contrato, imponiéndosele las multas en que incurra por faltas en el servicio, sin contemplaciones de ningún género y adoptándose otras medidas de interés general.

La digna actitud del Ayuntamiento rechazando la ilegal y vejatoria orden expedida para aplicar un millón del empréstito municipal al pago de lo que se adeuda á la Fábrica de Gas, merecerá el aplauso de la población toda. Nosotros se lo damos muy sincero.

De la última y sabrosa carta que el discreto Higgys dirige al Sr. Alcalde de Sevilla, recortamos los siguientes párrafos que parecen escritos expresamente para Jerez:

«Usted, Sr. D. José, ha viajado mucho y no viajado como las maletas, por donde las llevan, sino como viajan los hombres ilustrados, observando y estudiando siempre ansiosos de más y más ilustración. Y habrá usted notado que en todas partes se producen malos olores, y si no lo ha notado usted, créame usted bajo mi palabra, y bástele á usted que yo se lo diga: en todas partes, ciertas cosas huelen, sobre poco más ó menos á lo mismo y ó á esencia de rocas. Pero al mismo tiempo puede usted haber observado que tan pronto como un agente de la autoridad percibe algún mal olor en la vía pública, inquiera la causa é inmediatamente corre, vuela á dar parte que acudan á suprimirlo, y si no se suprime pronto, el público se queja, se indigna, se amotina, se subleva y exige la responsabilidad á los funcionarios que abandonan el cumplimiento de sus deberes.

Todo al revés de lo que aquí sucede: pasa el guardia municipal, pasa el teniente de Alcalde, pasan el Alcalde y el Gobernador... todos haciendo alarde de la más estúpida imperturbabilidad. Y hasta cierto punto tienen disculpa, porque el público que es el más interesado, hace otro tanto, y todos, á juzgar por sus gestos y ademanes, parece que dicen para sus adentros: la mejor manera de agotar el mal olor es «ler deprisa.»

«Habrá alguno que averigüe si los que aquí pueden contribuir eficazmente á que desaparezcán los malos olores se consolarán con que los haya en la capital de Andalucía, y optarán porque aquí sigamos también oliendo y apestandonos de prisa como única medida higiénica?»

Todos los periódicos de Cádiz

dedican los más sentidos recuerdos á la buena memoria del malogrado joven don José del Toro y Cuatrecasas (Q. S. G. G.) fallecido el día 13 de este mes.

Era en efecto digno de la gran estimación que gozaba por sus excelentes cualidades y por su ilustración y laboriosidad. El acto del sepelio de su cadáver ha sido una gran manifestación de simpatía,

de cuyo sentimiento participamos lamentando tan triste acontecimiento.

En la tarde de anteayer ingresó en el Hospital un individuo con una herida en la mano derecha, causada por otro en cuestión que sostuvieron en la calle de Acebuchas.

En la misma tarde ingresaron en la Prevención otros tres sujetos, dos de ellos por promover escándalo en la calle Acebuchas, acometiendo á otro individuo con un cuchillo que le fué ocupado, y el último por insultar y amenazar en su domicilio á dos vecinas de la calle Nueva.

Lo fenomenal en vinos.—Dice una revista:

«Un dato, casi desconocido, de la ciencia agronómica.

Mucho se habla en la mitología del néctar de los dioses, pero me sospecho que ha de ser un vinillo de cualquier cosa, porque el verdadero néctar de los dioses, el vino con el cual ningún mortal puede tomar la más leve borrachera, lo tenemos en la tierra. Pero se conoce que, como aquel cosechero de Jerez aguardaba una mejor ocasión para dar á gustar sus vinos que la de la visita del monarca, así la ciudad de Bremen, propietaria del nuevo néctar, aguarda la venida de algún dios del Eliseo para regalarle un par de botellas de su vino y pueda echar una cana al aire, si es que allí arriba envejecen tan celestiales señores.

Y no se tome á exageración lo que decimos. Desde 1624 posee la ciudad de Bremen doce viñas, que llevan el nombre del apostolado, y este vino, que casi nunca se ha consumido, se viene acumulando, así como su precio, hasta el punto de que una botella vale dos millones de rixdalers, que á cuatro francos el rixdaler hacen ocho millones de francos la botella. Un barril de 204 botellas valía en 1625 500 rixdalers. Acumulando gastos é intereses compuestos, el barril vale hoy 555.657.640 rixdalers. El vaso, que es un octavo de botella, cuesta 1.361.904 francos, y si le calculamos 1.000 gotas, vale la gota 1.362 francos.

La ciudad de Bremen solía mandar á Goethe el día de su santo una botella de su rico vino, y cuando las guerras del Imperio, alguno que otro general francés, aficionado al buen mosto, ha puesto á la ciudad bajo enorme contribución de guerra con la entrega de tres ó cuatro de las consabidas botellas.

«Y de Bremen, si llega el día de la revancha!

Un favor voy á hacerle, lector, por si acaso te quieren engañar en algún restaurant. El néctar de Bremen se llama «vino de Rosenwein.»

«Mucho ojo, no te lo den por Valdepeñas!»

Queja.—El propietario de los

baños de Gizonza ha acudido á este Gobierno civil en queja de que en la dehesa Gibalbin y cortijo Torre de Cera, término de Jerez, hay manantiales que se dicen ser de agua mineral y donde concurren no pocas personas para hacer uso de ellas, sin que tengan, á su juicio, dichas localidades las condiciones prefijadas en el reglamento de baños minerales.

Los arbitrios municipales.—

En el correo de ayer habrá salido para

dará orden escrita á aquella oficina para que se permita introducir las especies.

Art. 52. Los Jefes del Fielato harán los asientos en el libro de adeudos por lo que aparezca de la factura, que conservarán en su poder, y expedirán al interesado la papeleta correspondiente, como si el adeudo se hubiera hecho á metálico, expresando el plazo obtenido para el pago.

Los mismos Jefes presentarán en las Administraciones del ramo las órdenes originales que se les hayan comunicado para canjearlas por cartas de pago equivalentes.

Art. 53. Los Administradores pasarán á Tesorería con el talon de cargo, las letras ó pagarés que hubieren recibido, sentándolos previamente en el libro de vencimientos, con la firma del Administrador ó del empleado que los hubiere recibido, precedida de la ante-firma de «admiuido bajo mi responsabilidad.»

Art. 54. Por virtud del talon de cargo acompañado de la letra ó pagaré, se formalizará el ingreso en Caja, expidiéndose carta de pago que causará abono en la cuenta del Fielato, á donde la remitirá el Administrador para la justificación de su cuenta mensual.

Art. 55. Los Tesoreros harán efectivas las letras ó pagarés á su vencimiento.

Art. 56. En las entregas á participes se descontarán las cantidades pendientes de pago; pero á medida que se realicen serán entregadas.

Art. 57. La Administración facilitará cuantas noticias pidan los participes sobre este particular.

CAPÍTULO VIII.

Adeudo de carnes.

Art. 58. No incumbe á la Administración de la Hacienda hacer obligatoria la matanza de reses en los mataderos públicos.

Art. 59. Los adeudos se verificarán siempre por peso. El peso se realizará al fiel al extraerse las canales del matadero, sea cual fuere el tiempo que hubiere transcurrido desde la matanza.

Art. 60. Cuando se presenten al adeudo corderos ú otras reses pequeñas, vivas, su adeudo se verificará por peso regulado.

Art. 45. Donde sólo existan Fielatos interiores, la circulación de especies para dirigirse á ellos, sólo podrá verificarse por las calles designadas al efecto con marcas ó rótulos visibles.

CAPÍTULO VI.

Obras y reparos.

Art. 46. Las obras de reparación de murallas, puertas, portillos, Fielatos y casetas de vigilancia, serán costeadas por la Hacienda cuando administre directamente el impuesto; pero deberán ejecutarse tan sencillas y económicas como basten para auxiliar la acción del resguardo especial.

CAPÍTULO VII.

Adeudos á plazo.

Art. 47. En las poblaciones en que el impuesto se administre directamente por la Hacienda, se concederán plazos para el pago de los adeudos en la forma siguiente:

De 500 á 1.000 pesetas ..... 15 dias.  
De 1.001 á 2.000 id..... 30 id.  
De 2.001 á en adelante..... 45 id.

Art. 48. La Administración admitirá letras ó pagarés á los plazos marcados siempre que los garanticen á su entera satisfacción casas de comercio ó de arraigo de la misma población.

Art. 49. Para disfrutar el beneficio de los plazos, es preciso que las especies se introduzcan por cuenta de persona vecindada en la población é inscrita en la matrícula de la contribución industrial como almacenista, comerciante ó abastecedor de alguno de los artículos gravados.

Art. 50. No se concederán plazos de pago á los introductores de ganados para los mataderos, ni á los de carnes frescas destinadas al consumo inmediato.

Art. 51. Los que pidan plazos, reuniendo las condiciones exigidas, presentarán en los Fielatos de entrada facturas duplicadas de las especies, y los Fieles é Interventores, previo reconocimiento, estamparán su conformidad y la liquidación de derechos y recargos.

El interesado presentará una de las facturas con la letra ó pagaré en la Administración, la cual, hallándolos conformes,

Art. 29. Para Madrid el Gobierno podrá modificar cuando lo estime conveniente el gravámen señalado á las especies, con arreglo á lo dispuesto en la tarifa núm. 1.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

Art. 30. Los derechos devengados por el consumo de los aceites y grasas que las empresas de ferro-carriles empleen en los diversos servicios de la vía no están comprendidos en los encabezamientos de las poblaciones por donde cruzan las líneas férreas, ni por lo tanto sujetos á los recargos municipales, debiendo satisfacerse directamente á la Hacienda los derechos del Tesoro por las indicadas empresas, mediante la celebración de los oportunos conciertos.

Estos conciertos se ajustarán entre las respectivas empresas y las Administraciones provinciales de Hacienda; pero no serán firmes hasta que recaiga la aprobación de la Dirección general del ramo.

Las empresas podrán designar las estaciones donde les convenga situar sus acopios de aceites ó grasas, siempre que los locales que designen sean adecuados para el caso.

Estos almacenes quedarán sujetos á la vigilancia administrativa para el solo efecto de impedir, y en su caso castigar que provean al consumo público.

CAPÍTULO III.

Recaudación.

Art. 31. La recaudación de los derechos y recargos se verificará por el peso ó medida de las especies; pero cuando la clase de éstas no se preste á ello, se realizará por aforo.

Por razón de destaró se rebajará del peso lo que se halle autorizado por la costumbre, si bien deberá ésta corregirse cuando cause perjuicio á la Hacienda ó á los contribuyentes.

Art. 32. Por cada adeudo, sea cual fuere su importancia, se expedirá una cédula talonaria autorizada por el Jefe del punto, expresándose en ella el Fielato, la cantidad de las especies, los derechos, los recargos, el total y la fecha corriente.

CAPÍTULO IV.

Equipajes de viajeros y carruajes.

Art. 33. Por punto general no serán abiertos ni recon-



Madrid la exposicion que dirige el Ayuntamiento de Cádiz al señor ministro de la Gobernacion, pidiendo autorizacion...

En la Administracion de Correos de esta ciudad se encuentra detenida la carta siguiente:

Por falta de franqueo. D. Antonio Alvarez Fernandez, en Monjas (Asturias).

Con motivo de la temporada de baños de mar, la compania de los ferrocarriles andaluces ha dispuesto establecer desde el 15 de Julio al 30 de Septiembre del corriente año, billetes de abono al portador entre algunos de los pueblos de la linea.

Los abonos se expendrán completos, y cada uno constará de seis billetes, bajo las condiciones establecidas ya otros años. Entre otros se establecen de Jerez al Puerto de Santa María y Puerto Real, costando el billete sencillo: Al Puerto, en primera clase, 1'75 pesetas, y en segunda, 1'10 pesetas.

Subdelegado.—Ha quedado suprimida la Delegacion especial del gobierno en Jerez, creándose en su lugar otra en Arco de la Frontera, y ha sido nombrado para desempeñarla D. José María Navarro, que sirve igual destino en la Seo de Urgel.

Nada menos que mil trescientas veinte y tres familias de Sevilla han salido, con cédula de sanidad, de aquella ciudad para distintos puntos de España y del extranjero huyendo de la posibilidad de que el cólera visite.

Habilidades canovistas.—Dice El Correo:

«No ha dejado de llamar la atencion un suplemento que publican los periódicos ministeriales, incluso La Correspondencia, conteniendo los dos últimos discursos del Sr. Cánovas.

Como superchería burda, puede pasar, pero lo grave, es que el suplemento resulta tirado en la imprenta Nacional, y el Estado no debía pagar la imprenta Nacional para tales atrevimientos y travesuras.

De la estadística que publican los periódicos militares respecto al grado de educacion que representan ó demuestran los quintos de las provincias, venimos en conocimiento, que en Burgos, Valladolid y otras provincias de Castilla no saben leer ni escribir un tres por ciento; en las del Norte, Asturias y Galicia un ocho; más aun Cataluña y Valencia y mucho más Andalucía, pues de 400 reclutas de la provincia de Málaga destinados á un cuerpo de esta Capitanía general, solo 27 saben mal leer y peor escribir.

La provincia de Cádiz, aunque no mucho, aventaja á la de Málaga; pues hay más quintos que saben escribir y leer.

EL AMIGO DE LAS FAMILIAS!

De todas partes se reciben constantemente infinitas pruebas de la eficacia de las Píldoras Azucaradas de Bristol.—En los distritos infestados de tercianas y fiebres biliosas remitentes sus resultados han sido asombrosos. En una carta de un médico del Oeste se lee lo siguiente:—«Están acabando con las fiebres intermitentes en este país. Las recetas en todos los casos biliosos, y las considero como el mejor remedio casero que se conoce.—No menos extraordinario es su efecto en la indigestion y en todas las afecciones del hígado y del vientre á que dá margen. La suavidad de su operacion sorprende á todo el que las usa por primera vez, y todos hablan con énfasis de sus salutíferas propiedades. En todos los casos que la enfermedad proviene de impureza de la sangre ó humores, la Zarpaparrilla de Bristol debe ser tomada con las Píldoras.

De venta en las principales farmacias y droguerías. Agentes generales en España y depósito para la venta al por mayor, señores D. Vicente Ferrer y C.ª, en Barcelona. 421

Salud á todos devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud de D. BARRY, de Londres, la

Revalenta Árábica. Treinta y ocho años de invariable éxito, curando las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, tisis pulmonar, flemas, vientos, amargor de boca, acedías, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarreas, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos,

opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre. Es tambien fortificante para criar los niños débiles.—100.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de S. S. el Papa Pio IX, de S. M. el Emperador Nicolás de Rusia, de la señora duquesa de Castleuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el señor Doctor D. Manuel Saenz de Tejada, de Córdoba, etc., etc.

Cura núm. 69.924.—«Soissons (Aisne), el 10 de enero 1868. Hace dos años que padecía, segun el parecer de todos los facultativos, de un cáncer al estómago. No podía digerir cosa alguna, y la debilidad era tal que mover un brazo era imposible: en fin, todos esperaban le fin de esa larga agonía, cuando en el mes de marzo último tuve la idea de tomar la Revalenta de Barry. Desde entonces las fuerzas vuelven, digiero y no padezco más.—De CHASELLES, condesa de Gourgues.»

Núm. 72.418.—La señora Moyano, Cádiz, de agudos dolores intestinales é insomnios pertinaces.

Núm. 49.842.—La señora María Joly, de 50 años, de un extrñimiento inveterado, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos, espasmos, vientos, náuseas.—Núm. 46.270.—Señor Roberts, de una conuncion pulmonar con tos, vómitos, sordera y estreñimiento de 25 años.—Núm. 46.210. El Sr. Doctor médico Martin, de una gastralgia é irritacion del estómago que le habian hecho vomitar de 15 á 18 veces al dia, durante 8 años.—Núm. 46.218. El Coronel Watson, de la gota, neuralgia y extrñimiento obstinado.—Núm. 18.744 El Doctor-médico Shorland, de hidropesía y extrñimiento.—Núm. 49.522. Sr. Baldwin, del agotamiento más completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, á consecuencia de excesos de la juventud.

Cura núm. 62.845.—Señor Boillet, presbitero, de 36 años de padecimiento de asma con opresion durante la noche y debilidad general.

Es cuatro veces más nutritiva que la carne, sin irritar, y economiza 50 veces su precio en medicinas. Se vende únicamente en cajas de hoja de lata de media libra, 12 rs.; una libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 reales.

Du BARRY y Compañía (Limited), 77, Regent Street, Londres, y 8, rue Castiglione, París.—Depósitos en Barcelona: Hijos de D. José Vidal y Ribas, y todos los boticarios y ultramarinos del país.

DEPÓSITOS.—En Jerez. Droguerías de don Juan Reuelto y de D. Ildefonso Vargas.

Anuncios de interés

Depósito de botellas.

CALLE MORA, N.º 3. Botella negra inglesa á 120 rs. ciento á domicilio. Id. id. superior á 110 y 115 rs. id. id. Id. verdosa á 90 rs. id. id. Id. perfectamente blanca á 104 rs. id. id. Id. forma Rhin, inglesas, en distintos colores. Tapones, cajas y otros articulos para embotellado. CALLE MORA, NÚM. 3.

Se arrienda una casa principal con bodega y puerta falsa al llano de San Sebastian, en la calle Sevilla, núm. 6. Dan razon en la Por-vera, núm. 11.

Los Procuradores D. José María Pan y Ortiz y D. Jacobo Pan y Giraud han trasladado su domicilio á la calle de Caballeros, núm. 26.

BOTELLAS PARA EMBARQUE.

Botella verdosa á 95 rs. el 100. » blanca » 105 » » » negra » 110 y 115 id. id. Además forma Rhin en distintos colores y varias clases para licores, tarros para muestras y otros efectos de cristal. Tapones, cápsulas, lacre inglés, fundas y cajas. Cajas de 12 botellas, lista para llenar, 20 rs. Maquinas de tapar y capsular. SANTÍSIMA TRINIDAD, 15.

CANTON MILITAR DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Servicio de la plaza para el dia de hoy. Parada, Reina. Jefe de día, el Comandante del mismo Cuerpo, D. Rafael Fernandez. Capitan de provisiones, el propio Cuerpo. Hospital y vigilancia por la plaza, Reina. D. O. de S. S. el Comandante Capitan Secretario, Federico Posse.

Sociedad Religiosa.

JUBILEO CIRCULAR.—Ntra. Sra. del Carmen. MAÑANA.—Dicha iglesia. SANTO DE HOY.—San Enrique Emperador, San Camilo de Lelis Fr. y San Eutropio Mr. MAÑANA.—El Triunfo de la Sta. Cruz y Nuestra Señora del Carmen.

IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DEL CÁRMEN.

Hoy, despues de manifestar para el Santo Jubileo, se cantará Prima y á continuacion habrá sermón y Misa cautada. A las cuatro de la tarde se cantarán las primeras Vísperas y á las seis de la misma empezarán los Solemnnes Maitines de la Fiesta. Mañana, Festividad de Nuestra Señora del Carmen. A las siete y media de la misma, habrá Misa cantata, y á las once tendrá lugar la funcion principal, á la que se dignará asistir como Celebrante y Panegirista de las glorias de la Inmaculada Virgen María, el Excmo. é Ilmo Sr. D. Vicente Calvo y Valero, dignisimo Obispo de Cádiz. Concluida la Misa se dará la Absolucion y Bendicion Papal. A las seis y media de la tarde, serán las segundas Vísperas y reservada su Divina Majestad habrá solemne Procesion de

Santo Escapulario, llevándose en ella la Venerable Imagen que se venera en el Camarin de esta Iglesia. A la vuelta de la procesion se cantará á toda orquesta la antifona Salve Regina.



Alcance.

Extracto de los periódicos de Madrid del dia 13.

DESPUES DEL CONSEJO.

El Sr. Cánovas se retiró á almorzar, los Sres. Romero y Cos Gayon á sus respectivos ministerios y los demás á su casa.

Ya sólo el presidente del Consejo ordenó que se le pusiera el carruaje y á las cuatro y media se encaminó hácia el régio Alcázar.

La entrevista que celebró con el rey fué breve; apenas llegó á veinte minutos.

El Sr. Cánovas presentó al rey la cuestion política á la vez que le daba cuenta del Consejo celebrado momentos antes, obteniendo una vez más la confianza de la Corona.

El rey aceptó desde luego las dimisiones presentadas por los ministros salientes y le autorizó para que designase las personas que habian de sustituirles.

A la salida de Palacio el Sr. Cánovas se manifestó profundamente reservado sobre el pensamiento que tenia respecto á la solucion definitiva de la crisis, reserva que observó despues de encontrarse en sus habitaciones, donde no recibió á más personas que su secretario particular, que venia de cumplir una mision que momentos antes le habia conferido cerca del señor Villaverde.

Se marchó á paseo el Sr. Cánovas y nada se supo en definitiva.

En las últimas horas de la tarde y las primeras de la noche, seguia creyendo que los candidatos con más probabilidades eran los Sres. Lasala y vicealmirante Pezuela.

Habia, sin embargo, un dato que hacia caer por su base parte de esa combinacion; el Sr. Lasala aseguraba á las ocho que no se le habia hecho ninguna indicacion en tal sentido y que por otra parte corrían las aguas.

Poco de-pues de esa hora, el Sr. Cánovas se trasladaba á Palacio y presentaba al rey los nombres de los Sres. Villaverde para la cartera de Gobernacion y del vicealmirante D. Manuel Pezuela para la de Marina.

Aceptó el rey los candidatos propuestos y señaló la hora de las doce de la mañana de hoy para el acto de la jura.

Regresó el Sr. Cánovas á la presidencia y mandó extender un volante para cada uno de los ministros, incluso los dimisionarios, participándoles la forma en que la crisis estaba resuelta.

A todos causó gran sorpresa el nombramiento del Sr. Villaverde, porque todos desconocian que este fuera el pensamiento del Sr. Cánovas.

Con una atenta carta comunicó á los nuevos ministros su aceptacion como tales por el rey, y poco despues el Sr. Villaverde se trasladaba á casa del señor Romero para pedirle permiso, antes de resolverse á aceptar.

El Sr. Cánovas, que tenia adquirido compromiso de pasar la noche en la casa de una distinguida familia, mandó un aviso diciendo que la crisis le impedia salir de casa, y efectivamente, á las diez recibía la visita de los señores duque de Sexto y general Echagüe, y hasta que estos salieron, lo fué conocida la solucion de la crisis.

La noticia circuló rápidamente y en todas partes causó general sorpresa por lo que se refiere al señor Villaverde.

Amigos del Sr. Romero de-pues de protestar de su incondicional adhesion al gobierno, califican el nombramiento del Sr. Villaverde de «el último golpe de audacia de D. Antonio».

Los intimos del Sr. Cánovas están muy satisfechos y dicen: «El nombramiento de Villaverde es acertadísimo, porque no tiene familia, puede estar en todas partes, y sobre todo, no hará absolutamente nada que antes no sea autorizado por D. Antonio».

—El embajador francés, baron Des Michels, ha estado en Madrid dos dias, re-

gresando á París despues de felicitar á S. M. el rey por su visita á Aranjuez.

—El ministro inglés Sir Robert Morier salió ayer definitivamente para Ló. res. Las despedidas oficiales las ha hecho por medio de targetas.

—Una version más.

El Sr. Cánovas venia explorando hace dias la opinion de algunos importantes personajes conservadores como si se preparara á una amplia modificacion ministerial reconstituyendo el gobierno en condiciones de emprender una nueva campaña que alcanzara otra legislatura cuando menos.

Es natural y parece cierto que alguno de los conservadores de que se trata habia indicado á su jefe que antes de formar un nuevo gabinete, era conveniente meditar sobre la extension de su vida, porque las dificultades para encontrar personas de importancia que se prestaran á ocupar determinadas carteras, habian de ser distintas segun que el gobierno tuviera delante un regular periodo de existencia ó solamente fuera una situacion de verano.

Dicen los autores de esta version que el Sr. Cánovas no ha creído que le eran propicios los hados hasta el punto de garantizarle una larga prórroga de su poder, y que por esto quizás ha limitado la modificacion á los términos ya conocidos.

En este estado parece que anteayer indicó al señor Lasala la probabilidad de que necesitara su concurso en Gobernacion, ofrecimiento que resignó el ex-ministro de Fomento, fundado en que no se sentía con aficiones para la direccion de aquel departamento.

—La Sala de vacaciones en el Tribunal Supremo, ha quedado constituida en la siguiente forma:

Magistrados: D. Manuel Leon. Magistrados: D. Antonio Ubach, don Juan Ignacio Morales, D. Pablo Mateo Sagasta, D. Eduardo Martinez del Campo, D. José Garnica y Diaz, D. Francisco Soler, D. Eduardo Enjuto, D. Rafael Alvarez Martinez.

Auxiliar: Excmo. Sr. D. Santos Alfaro. Relatores: D. Desiderio Martinez, don Jorge Martinez, D. José María Pantoja, D. Bartolomé Rodriguez Rivera.

Fiscales de Sala: D. Luciano Cuellar, D. Ciriaco Gerardo Peña, D. Gabriel Marti Blas.

(Del Correo.)

Al concederse por los ministros al señor Cánovas la autorizacion para el reemplazo del Sr. Romero Robledo, hubo una reserva, que el Sr. Cánovas aceptó, y fué la del Sr. Silvela, que dijo que en ningun caso iria al ministerio de la Gobernacion.

Tambien dijo el ministro de Gracia y Justicia, y esta ha sido la nota más expresiva del Consejo—que en vista de las circunstancias politicas creadas por la salida del Sr. Romero Robledo, lo mejor, á su juicio, seria que se retiraran todos.»

Esta manifestacion fué desestimada por los demás ministros; y subordinándose el Sr. Silvela, advirtió que sus servicios estaban incondicionalmente á disposicion del Sr. Cánovas, salvo el ir á la cartera de Gobernacion.

Lo peor en la combinacion ayer resuelta por el Sr. Cánovas, es que el general Pezuela representa el quietismo en la marina, y en politica un espíritu ultramontano; y el Sr. Villaverde, si bien merecedor de apiauos por el celo desplegado en la cuestion sanitaria, al fin representa los excesos cuando el cierre de tiendas y otra porcion de desventuras y percances que lo han hecho impopular.

Sin duda por eso el Sr. Cánovas, con esos ojos que suelen tener los tiranuelos, lo ha hecho ministro de la Gobernacion, pero se ha inferido un grave daño, porque en estos sistemas constitucionales no se puede jugar con la opinion, y además ha revelado la última crisis, que el Sr. Cánovas se resigna á presidir una situacion de verano, y que no tiene fuerza ni medios para obra más vigorosa.

A lo ménos, las apariencias no pueden ser más expresivas.

—El Figaro llegado hoy á Madrid, trae el siguiente comunicado:

«Señor redactor jefe del periódico el Figaro.

He leído en el Figaro de hoy una noticia que se refiere á mí. Permítame usted que use de mi derecho contestándola.

El Figaro ha comprendido bien la idea que sostengo: un comité compuesto, en un destierro voluntario, por todos los jefes del partido republicano español, que pueda preparar un gobierno que reemplazara á la monarquía.

Pero el Figaro dice además que «me he visto obligado á abandonar á España cuando la muerte del general Prim, á fin de evitar persecuciones».

Sin duda, para evitar persecuciones de una magistratura que—el Figaro quizá ignora—ha puesto presos durante nueve años á 500 republicanos bien conocidos como tales, y sucesivamente los ha puesto en libertad, diciéndoles despues de la prision sufrida, que se habia equivocado.

Por lo demás, tengo el propósito de publicar un folleto, en el cual el público verá lo que la magistratura de Madrid no ha sabido descubrir.

Recibid, etc.—J. Paul Angula.

ENTRADA Y SALIDA DE BUQUES EN LA BAHIA DE CADIZ. ENTRARON. Dia 10. Vapor español Hernani, de Sevilla en 12 horas con carga general de tránsito.

Vapor español Cabo Machichaco, de Huelva en 12 horas con carga general de tránsito.

Vapor dinamarqués Dagmar, de Stettin, Dawrig y Copenhague en 10 dias con aguardiente.

Goleta francesa Levrette, de Burdeos en 10 dias con carga general de tránsito.

El místico Señor del Paño, de Moguer con vinos.

Dia 11 en la noche. Bergantin-goleta español Joaquina Barrera, de Málaga en 3 dias en lastre.

Dia 12. Vapor español Garcia de Vinuesa, de Sevilla en 12 horas con carga general de tránsito.

Vapor español Herrera, de Sevilla en 12 horas con carga general de tránsito.

Balandra-vapor española Cádiz, de Sevilla en 12 horas con carga general.

Los laudes Primero de Cádiz, de Marbella con piedra y Consolacion, de Almeria con efectos.

El místico Caridad de Bonanza con vino. Balandra-vapor española Amparo, de Sevilla en 12 horas con carga general.

Balandra española Aurora, de Sevilla en un dia con ladrillos.

Dia 13. Vapor español correo Africa, de Las Palmas y Sta. Cruz de Tenerife en 3 dias con carga general, la correspondencia y 38 pasajeros.

Vapor español correo Isla de Luzon, de Manila y Barcelona en 2 dias con carga general.

Vapor español Juan Cunningham, de Sevilla en 12 horas con carga general de tránsito.

Los faluchos Mercedes y Sma. Trinidad, de Cartaya en lastre y Tordo, de Isla Cristina con atun.

SALIERON.

Dia 10. Vapor español correo Ciudad de Cádiz, con carga general, la correspondencia y 54 pasajeros para Las Palmas, Puerto Rico, Habana y Veracruz.

Vapor español San Fernando, con carga general para Málaga y Marsella.

Vapor español Vizcaya, con carga general para Vigo y Bilbao.

Vapor francés Emma, con carga general y vinos para St. Nazaire y Havre.

Pailebot español Union, con efectos de tránsito.

Dia 11 en la noche. Vapor inglés Galicia, con carga general de tránsito para Gibraltar.

Dia 12. Vapor español trasatlántico San Agustin, con carga general para Barcelona.

Vapor español Ter, con carga general para Málaga y Barcelona.

Vapor español James Haynes, con carga general para Algeciras y Gibraltar.

Vapor español Herrera, con carga general y vinos para Lisboa, Londres y Amberes.

Bergantin-goleta español Vilasar, con sal para Santander.

Cañonero español de guerra Cocodrilo, con 48 tripulantes y 12 individuos de tránsito.

Balandra española Aurora, con ladrillos de tránsito.

BUQUES Á LA CARGA.

Para Vigo, Villagarcía, Carril, Coruña, Ferrol, Rivadeo, Gijon, Santander, Bilbao, San Sebastian, Bayonne y Burdeos.—El vapor español

NORTE.

su capitán D. Dionisio Beraza, saldrá el jueves 16 de Julio á las 4 de la tarde.—Admite carga y pasajeros.—Consignatario en Cádiz, calle del Baluarte núm. 13, D. Juan Martin.

VAPOR EMILIA

ENTRE CADIZ Y EL PUERTO DE SANTA MARIA Salidas del Puerto. Salidas de Cádiz.

MIERCOLES 15.

7 de la mañana. 12 de la mañana. 1 de la tarde. 2 de la tarde. 3 30 de la idem. 4 30 de la idem.

JUEVES 16.

7 de la mañana. 12 30 de la tarde. 1 30 de la tarde. 2 30 de la tarde. 3 30 de la idem. 4 30 de la idem.

Telegramas.

SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 13 á las 10'45 de la mañana.

Se ha confirmado que Pezuela ha sido nombrado ministro de Marina y Villaverde de Gobernacion.

En provincias 1197 invasiones y 588 defunciones. En Madrid 9 y 6.

Madrid 13 á las 4'45 de la tarde.

Juraron Villaverde y Pezuela. Celébrase Consejo de ministros y se anuncia varias dimisiones que el gobierno se negará á aceptar.

Consolidado, 59'90.

Madrid 14 á las 10'30 de la mañana. Ayer hubo en provincias mil noventa y dos invasiones y 473 defunciones. Faltan bastantes datos. En Madrid 6 y 3.

TEATRO ECHEGARAY. Gran funcion para hoy, á las nueve.—El drama lirico en tres actos, divididos en cinco cuadros, titulado EL RELOJ DE LUCERNA. Entrada principal, 4 reales.—Galeria baja, 2

Imprenta de EL GUADALETE, á cargo de D. Tomás Bueno, calle Compás, 2



**MONTE DE PIEDAD.**

El domingo 19 de Julio de 1885, de 12 a 3 de la tarde, se vendrán en subasta pública las alhajas a continuación expresadas procedentes de los empeños del mes de Abril de 1884, si antes de en el acto no las redimen sus dueños.

- 24773 Un reloj de plata. . . 35
- 24754 Un par zarcillos coral filigrana de oro, un collar de coral, un relicario de plata, un rosario cuentas azules de cristal en plata, un anillo de oro bajo con una perla y otro medio oro con amatista. . . 52
- 24755 Un par zarcillos coral filigrana de oro. . . 15
- 24805 Dos gemelos de oro y diamante, una llave de oro, un anillo oro y perla y una caja plata dorada. . . 115
- 24821 Un par zarcillos filigrana oro y topacio y un brace de pulsera de oro. . . 35
- 24827 Dos argollas de oro. . . 50
- 24850 Un a filer y un par zarcillos de oro y perla, un guardapelo, un par zarcillos oro, otros de coral y una gargantilla. . . 160
- 24875 Un reloj de plata. . . 91
- 24877 Un boton de oro filigrana, otro idem pequeño con una piedra verde, dos mas idem idem y un anillo oro con una piedra. . . 52
- 24890 Un reloj de plata. . . 116
- 24894 Un reloj de plata. . . 28
- 24900 Un devocionario de nácar, un anillo oro y turquesa con esmalte, un rosario de plata cuentas blancas, una gargantilla falsa, una cruz idem negra y una forera. . . 60
- 24901 Una cruz de oro y perla y una gargantilla oro. . . 70
- 24912 Un reloj de plata. . . 70
- 24921 Un anillo de oro esmalte y perla. . . 15
- 24931 Una batea de plata, un dental, un alfilero, una medalla de oro y dos idem de plata. . . 500
- 24951 Un par zarcillos coral filigrana de oro. . . 50
- 24960 Un reloj y leontina de plata. . . 70
- 24980 Quince cucharas y quince tenedores de plata. . . 1200
- 24981 Quince cucharas y quince tenedores de plata. . . 1200
- 24982 Cinco abanicos de marfil, uno de sándalo, otro de nácar y otro maqueado. . . 800
- 24983 Dos violines. . . 400
- 24984 Un reloj de oro. . . 400
- 24985 Una caja de oro. . . 400
- 24986 Un cazo, un cucharon, seis cucharas, cu tro tene dores, sei cucharitas pequeñas de plata y cuatro cuchillos con cabo de idem. . . 600
- 24987 Dos leontinas de plata, un a filer oro con canifeo, otro idem con esmalte, un rosario plata dorada cuentas de nácar. . . 80
- 24988 Dos cucharas, dos tenedores y dos vasos de plata. . . 200
- 24989 Dos aretas de oro y perla, un anillo oro y brillante dos maltezas de oro y nácar y una batea de plata. . . 360
- 25006 Dos anillos oro esmalte y granate. . . 35
- 25028 Un par zarcillos coral filigrana de oro y otro par idem plata dorada y topacio. . . 70
- 22029 Un guardapelo oro esmalteado. . . 42
- 25030 Un reloj de plata. . . 60
- 25081 Cuatro anillos oro topacio y diamante. . . 46
- 25084 Dos cucharas de plata. . . 70
- 25104 Una cadena de oro. . . 260
- 25112 Seis cucharas, seis tenedores y un cucharon plata. . . 600
- 25124 Un anillo oro con brillantes y una esmeralda. . . 340
- 25125 Un anillo de oro con un un brillante. . . 200
- 25157 Un cuadro marco plata. . . 160
- 25181 Una espaviladera de plata, un anillo oro bajo piedra falsa. . . 46
- 25182 Una cuchara y una caja de plata, un anillo medio oro con iniciales y otro id. con esmalte. . . 80
- 25190 Dos anillos de oro perla y esmalte. . . 15
- 25194 Un par zarcillos coral filigrana de oro. . . 25
- 25216 Un par zarcillos negros filigrana de oro. . . 13
- 25218 Una leontina de plata. . . 25
- 25231 Un a filer y dos maltezas de oro y esmalte y un abanico de nácar dorada. . . 160
- 25232 Un par zarcillos filigrana d'oro con topacio. . . 26
- 25239 Un anillo de oro y piedra celeste, un par zarcillos de oro y bombitas, un anillo oro y esmalte, otro idem roto con diamante, un guardapelo oro esmalte y perla y un a filer con aró de oro y cristal. . . 200
- 25240 Una leontina y un alfiler oro con esmalte. . . 300
- 25241 Un rosario de oro y perla. . . 200

- 25242 Una gargantilla oro y guardapelo idem. . . 600
- 25243 Un a filer y dos maltezas de oro, coral, esmalte y perla; un a filer y un par zarcillos de oro y topacio con amatista, un par zarcillos oro esmalte y perla, un a filer y un par zarcillos de oro y perla y un par zarcillos oro y perla. . . 250
- 25244 Dos cucharas y dos tenedores de plata. . . 100
- 25247 Un anillo oro y piedra y un apretador de oro. . . 50
- 25248 Un rosario plata dorada cuentas de venturinas, una cruz de plata, un par zarcillos plata y piedra falsa. . . 30
- 25249 Un a filer y un par zarcillos oro y esmalte, un cucharon y un tenedor de plata. . . 160
- 25250 Un reloj y leontina de plata. . . 70
- 25253 Tres rosarios de plata y dos anillos. . . 35
- 25254 Un reloj de plata. . . 94
- 25311 Un par zarcillos coral filigrana de oro y un anillo idem. . . 20
- 25314 Un par zarcillos coral filigrana de oro. . . 25
- 25361 Una leontina de plata. . . 36
- 25383 Un a filer y dos maltezas de oro y coral y un tenedor plata. . . 90
- 25402 Un reloj de plata. . . 55
- 25417 Un par zarcillos coral filigrana de oro. . . 40
- 25431 Dos pares de zarcillos medio oro coral y azabache. . . 25
- 25441 Tres alfileres oro coral topacio y cristal. . . 40
- 25443 Cinco cubiertos de plata. . . 450
- 25444 Una cadena de oro. . . 920
- 25445 Un rosario filigrana oro con perlas, otro idem cuentas de madera y engarse de oro y una medalla. . . 580
- 25450 Un par zarcillos coral filigrana oro. . . 20
- 25454 Un reloj de plata y dos anillos oro y piedra. . . 58
- 25473 Un rosario de plata cuentas negras y un relicario de idem. . . 16
- 25475 Un par zarcillos oro y perlas y un anillo oro esmalte y perla. . . 42
- 25478 Un reloj de plata. . . 80
- 25516 Un anillo oro perla y diamante. . . 15
- 25519 Unos quevedos de oro y un par zarcillos filigrana oro. . . 48
- 25523 Un guardapelo oro y esmalte y un anillo oro perla y esmeralda. . . 80

**Arrendamientos.**

- Se alquila toda la casa** de la calle Cartuja, núm. 9, con una bodega en lo bajo de 125 botas de asiento, y el local que fué fuente de Egido.—Darán razón en la calle Cartuja, núm. 9. . . 2
- Se arrienda un partido** en la casa calle de la Carpintería alta, núm. 21, y una bodega en la calle Cervantes, núm. 6, de cabida de 75 botas de asiento y otra en la calle Escuelas, núm. 21, de cabida de 50 botas de asiento.—Darán razón calle Cabezas, núm. 12, almacen. . . 30-3
- Arriendo.**  
Se arrienda el cortijo de Majarrumaque, conocido por el Pedroso, término de Puerto-Real.—Para tratar de ajuste, en Cádiz, calle Calvario, núm. 19. . . 30-3
- Se arrienda sola ó por** partidos la casa núm. 14, calle Honda.—Darán razón, de once á dos, en la calle Porvenir, núm. 5. . . 8-4
- Arrendamiento.**  
En precio reducido se arrienda la fábrica de curtidos de la calle Colon y tres almacenes para granos que existen en la misma.—Darán razón en la calle Higuera, núm. 20. . . 8
- Se arrienda la casa calle** de la Plata, núm. 5: tiene ocho habitaciones y dos cuartos.—Darán razón plaza de Plateros, tienda de las Columnas. . . 13
- Desde hoy se arriendan** las bodegas que sirvieron para los bailes nombrados de las Cocheras.—En la misma plaza casa inmediata la enseñaran é informarán. . . 20
- Se alquila la casa calle** Escuelas, núm. 6, toda ó por partidos.—Darán razón, Porvera, 49, almacen y refino. . . 20
- Se arrienda desde ahora** la casa calle Luis Perez, núm. 2, esquina al Pozo del Olivar, toda ó por partidos; y la de la calle Luna (Francos), propia para vecinos.—Darán razón plaza del Dr. Ruiz de la Rabia, 2

**Amuicios.**

**Depósito de palos** para cabos y llamaderas. Calle Princesa, núm. 14. . . 15-14

**LOS SRES. ED. MOYANO Y C.<sup>a</sup>**

de acuerdo con los Sres. BASS Y C.<sup>a</sup> de Burton (Londres), han establecido en Cádiz una sección especial de embotellado de su cerveza.  
Hemos planteado este negocio con todos los últimos adelantos y perfeccionamientos hasta conseguir que la cerveza conserve sus admirables virtudes tónico-digestivas. Para facilitar el consumo á todas las clases, hemos fijado el precio de

**24 rs. docena de medias botellas: se abonar 6 rs. á la devolución de los cascós vacíos.**

Las excelentes cualidades tónico-digestivas de la cerveza inglesa fabricada por los Sres. BASS Y C.<sup>a</sup> son universalmente conocidas y recientemente rectificadas con su empleo, aconsejado por los mejores médicos de todos los países para tomar á las horas de la comida á las personas inapetentes ó de estómago delicado cuyas digestiones son difíciles ó imperfectas.

Es sabido que durante los meses de verano, languidece la digestion aun en las personas de mejor salud, preparándose así insensiblemente las enfermedades del estómago y que se agravan en estación las que ya las padecen. Nosotros convenientemente informados, podemos afirmar que el uso diario antes de comer y en las comidas, de la cerveza de los Sres. BASS Y C.<sup>a</sup>, **sustituyendo al vino**, previene aquellas enfermedades y las cura cuando existen.

**ÚNICO DESPACHO EN CADIZ:**

**ED. MOYANO Y C.<sup>a</sup>, Antonio Lopez, 6 (antes Cruz de la Madera).**

**HIELO.**

SUCURSAL DE LA FÁBRICA LA INGLESA DE SEVILLA.

Calle Consistorio, 2 (Puerta-Real)  
HIELO trasparente de calidad inmejorable, se expende á 2 rs. el kilo, y por arrobas á precios sumamente baratos, segun las cantidades que se pidan.  
En el mismo local se halla establecida una sucursal de la fábrica de CERVEZAS de D. Juan Kopp, de Sevilla, y se expenden á 18 rs. docena, siendo este liquido de calidad inmejorable en su clase. Tambien se despacha por botellas sueltas.  
El despacho empezará el 16 del mes actual. . . p-15-1

**PÉRDIDA.**

La de un saquito de mano, de piel negra, que se perdió en la noche del 13 en la puerta de la iglesia de San Francisco. Contenia papeles, unas gafas, una pequeña cantidad de dinero y varios libritos de devocion.—La persona que lo entregue en la calle de San Cristóbal, 8, se le gratificará, sin preguntarle cómo fue habido.

**Azufre.**

Se realiza resto de partida, clase superior.—Para verlo y tratar de su ajuste, acúdase calle Cabezas, 12, almacen. . . 4-2

**Caldera de vapor.**

En la cerrajería de la calle del Rosario, núm. 9, se vende una de 4 metros 40 centímetros de largo, 1'40 de diámetro y cabida de 40 botas. . . 9

**CAÑETE**

DENTISTA.  
Calle de doña Blanca, núm. 12.

**Casi regaladas**

se dan dos máquinas de coser en muy buen uso, una sistema Howe y otra Bradbury y C.<sup>a</sup>—Informarán en la calle Santa Isabel, núm. 8. . . 6-4

**Se desea comprar**

una prensa hidráulica.—En la imprenta de este periódico darán razón. . . 10-2

**Almacen plaza del Carmen**

Vino de mesa Valdepeñas, de superior calidad, recibese directamente.  
Queso manchego, tambien de igual conducto, por lo que uno y otro puede arreglarse en precio, despues de sus buenas condiciones.  
Manteca de Hamburgo, superior, y del Reino, selecta 1.<sup>a</sup>, fresca y arreglada.  
Café puro, tostado con esmero dándole el punto que requiere, á 6 y 7 rs. libra.  
Garbanzos superiores, á 4, 5 y 6 rs. medio.  
Huevos frescos del dia.  
Pimientos dulces de Calahorra.  
Dulces ingleses muy ricos, á 5 rs. los 40 gramos.  
Otros varios artículos tambien se arreglarán cuanto sea posible.  
Almacen plaza del Carmen. . . 13

**PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY**

ESTOS MEDICAMENTOS obtienen una aceptación y una ventá mas universal que las de ningún otro remedio en el mundo.

LAS PILDORAS son el mejor purificante conocido para la sangre, corrigen todos los desórdenes del hígado y del estómago, y son igualmente eficaces en los casos de disenteria; en fin, no tienen rival como remedio de familia.

EL UNGUENTO cura pronto y radicalmente las heridas antiguas, las llagas y las úlceras (aun cuando cuenten veinte años de existencia), y es un específico infalible contra las enfermedades cutáneas, por malignas que sean, tales como la lepra, el escorbuto, la sarna y todas las demas afecciones de la piel. Cada caja de Pildoras y bote de Unguento van acompañados de amplias instrucciones para el uso del medicamento respectivo, pudiendo obtenerse estas instrucciones impresas en todas las lenguas conocidas.

LAS PREPARACIONES HOLLOWAY se hallan de venta en todas las principales boticas y droguerías del mundo, y en LONDRES, 533, Oxford Street, en el Establecimiento central del Profesor HOLLOWAY.

**PILDORAS DE BRISTOL**



Regulan todos los desarreglos biliosos, curan con certeza todas las enfermedades de EL ESTÓMAGO Y EL HÍGADO, y son extremadamente fáciles de tomarse, por razon de su gusto y aspecto agradables. No contienen mercurio ni sustancia mineral alguna. Prueben, y recuérense con ellas la salud perdida.  
De venta en todas las Boticas y Droguerías.

RECIBOS PARA EL COBRO DE ARRENDAMIENTOS DE FINCA. SE VENDEN EN LA Librería calle Larga, núm. 33.

**BAÑOS DE MAR**  
EN LA PLAYA DENOMINADA  
**LA PUNTILLA,**  
EN EL PUERTO DE SANTA MARÍA.

Desde el dia 1.<sup>o</sup> de Julio están á disposicion del público los mencionados baños, inmejorables, segun la opinion facultativa, tanto por la calidad de sus aguas que tan provechosas han sido siempre para el gran número de personas que las han utilizado en años anteriores, cuanto por la seguridad y limpieza de la playa.

Deseoso siempre el dueño de aquellos, de proporcionar la mayor comodidad posible, ha introducido para la próxima temporada importantes mejoras en su establecimiento; y una nueva empresa se ha hecho cargo del servicio de carruajes, que estará tambien á disposicion del público desde el indicado dia 1.<sup>o</sup>

**Tarifa de los baños.**

	Plas.	Cts.
Caseta, cabida cuatro personas . . .	2	50
Idem por abono . . .	2	
Idem de dos personas . . .	1	50
Idem por abono . . .	1	
Galerías generales, cada persona . . .	35	
Abono á las galerías por 15 baños. . .	3	75

NOTAS.—No se permitirá bajo ningún pretexto más número de personas en las casetas, que el señalado respectivamente á cada clase de ellas.

La entrada en las galerías se considerarán como baño, y es de dispensable para ello entregar á la persona encargada el correspondiente billete.

Los niños menores de siete años pagarán medio billete. Los mayores de dicha edad no podrán bañarse en departamento de señoras y pagarán billete entero.

**Salida de los carruajes de la oficina, Larga 134.**

PARA LOS BAÑOS.		DE LOS BAÑOS.	
A las 6 mañana.	A la 1 de la tarde	A las 6 1/2 m.	A la 1 1/2 tarde
A las 7 " "	A las 2 " "	A las 7 1/2 " "	A las 2 1/2 " "
A las 8 " "	A las 3 " "	A las 8 1/2 " "	A las 3 1/2 " "
A las 9 " "	A las 4 " "	A las 9 1/2 " "	A las 4 1/2 " "
	A las 6 " "	A las 10 " "	A las 7 " "

**PRECIOS.**

SALIENDO DE LA OFICINA.		Á DOMICILIO.	
Plas.	Cts.	Plas.	Cts.
Billete ida y vuelta. . .	0 50	Billete ida y vuelta. . .	0 75
Abono de 15 billetes id. . .	6	Abono de 15 billetes id. . .	10

El servicio á domicilio se efectuará por la empresa como en años anteriores, siendo convencionales con la oficina las horas de salida. Los niños de siete años en adelante pagarán billete entero, y los menores de dicha edad medio billete aunque vayan en brazos.

**J. VIOLA**

**ÓPTICO**  
CALLE LARGA, NÚMERO 75,  
Frente al Casino Jerezano, próximo á la zapatería del Sr. Cortés.

Magnífico surtido en gafas y lentes de Roca, garantizado.—Idem en Finglas de Bohemia, de todas clases.—Armaduras para gafas.—Lentes de oro y plata, níquel, acero y concha.—Gemelos marinos y de teatro.—Barómetros y termómetros.—Microscopios compuestos y sencillos.—Estuches de matemáticas.—Pantómetras y cartabones y otros muchos aparatos que seria prolijo enumerar.

Relojes despertadores y objetos religiosos.  
Gran surtido en cromos y estampas de litografía.

CALLE LARGA, NÚMERO 75.  
PRÓXIMO Á LA ZAPATERÍA DE CORTÉS.

**SOLO PERMANECERÁ OCHO DIAS.**

**PRECIOS DE COMISIONISTA.**

**D. BERNARDO GUNDERSEN**  
dueño exclusivo de la Gran

**JOYERÍA Y RELOJERÍA INGLESA**  
y almacen al por mayor y menor de

Joyas, Relojes, Óptica y Bronces de lujo.  
PLAZA DE SAN ANTONIO, NÚM. 7.  
C A D I Z

ponen en conocimiento de su numerosa clientela de esta ciudad y su provincia, que han llegado á su establecimiento las grandes cantidades de géneros de última novedad en alhajas de oro y plata, de muy buen gusto y calidad, advirtiéndole que no hay otro en España que pueda ofrecer la misma clase de alhajas á precio tan barato, pues se vende aquí al mismo precio que otros lo tienen que comprar, que es al

PRECIO DE COMISIONISTA.  
JOYAS DE ORO Y PLATA DE LEY.